

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-13/2021

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las quince horas del día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

ASISTENCIA

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente, Lic. José Mauricio López Guerrero, Lic. Jaime Antonio Baires Quinteros, Licda. Hazel Mireya González de Sánchez, Licda. Nora Mercedes Miranda de López, Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios; Lic. Ángela María Murillo de García, Lic. Mario Rodolfo Salazar Escobar, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, Ing. Héctor David Ríos Robredo, Director Suplente, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

Ausente con excusa: Ing. José León Bonilla Bonilla, Director Suplente.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta anterior.
3. Gerencia de Negocios:
 - 3.1 Solicitudes de Créditos
 - 3.2 Prorroga administrativa de grupo de créditos del sector café
4. Unidad de Recuperación:
 - 4.1 Solicitud de dispensa de intereses
 - 4.2 Oferta de compra
 - 4.3 Fijación de rango de precio
5. Gerencia Fiduciaria:
 - 5.1 Solicitudes varias FIDEAGRO
6. Gerencia de Riesgo Integral:
 - 6.1 Propuesta de actualización de Política de Gestión de Riesgo Operacional
 - 6.2 Propuesta de actualización de Política de Gestión de Riesgo Tecnológico
 - 6.3 Propuesta de actualización de Política de Gestión de Prevención y Control de Riesgo de Fraude
 - 6.4 Propuesta de modificación al Manual de Gestión de Riesgos de Liquidez
7. Gerencia de Asuntos Jurídicos- Unidad de Recuperación:
 - 7.1 Solicitud de Modificación a Resolución N° JD-167/2020
8. Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del BFA:
 - 8.1 Memoria de Labores 2020
 - 8.2 Análisis de la Situación Actual y del Estudio Actuarial del FPE

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, por tratarse de una sesión celebrada a través de medio virtual "Microsoft Teams", en aplicación al Art. 26 literal b) del Código de Gobierno Corporativo, y al Art. 1, 2 y 9 de los "Lineamientos para la Reincorporación de los Empleados del Órgano Ejecutivo y sus Dependencias a sus Centros de Trabajo Durante la Pandemia por COVID-19" emitidos mediante Decreto No. 31 y sus reformas, las sesiones de Junta de Directores

continuarán celebrándose bajo los medios virtuales establecidos por el Banco, con el fin de velar por el derecho a la salud de los directores. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-12/2021 del 22 de marzo de 2021. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. GERENCIA DE NEGOCIOS:

3.1 SOLICITUDES DE CRÉDITOS

El Gerente de Negocios presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 53 literal e), romano i) Finalidad, norma: “El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores”.

La Política de Créditos del BFA establece que la Junta de Directores es responsable de: “6.1.2 Aprobar los créditos según el nivel de resolución correspondiente”. Asimismo, dicha Política en su Anexo N° 2, expresa que corresponde a la Junta de Directores aprobar los montos de riesgos mayores de \$60,000.00, cualquier monto otorgado a clientes pertenecientes al sistema cooperativo, clientes relacionados, empleados de la institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En su numeral 6.2.1 norma que el Comité de Créditos de Junta de Directores debe conocer y analizar las solicitudes de crédito, previo a ser presentadas a Junta de Directores; debiendo emitir la respectiva recomendación de aprobar, denegar o dejar pendiente.

Finalmente, en su numeral 7.15.1 expresa “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberá ser contratado en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación al cliente. El Gerente Zonal de Negocios podrá autorizar adicionalmente 30 días más para la contratación, de acuerdo a las justificaciones proporcionadas por el cliente”.

3.2 PRORROGA ADMINISTRATIVA DE GRUPO DE CRÉDITOS DEL SECTOR CAFÉ

El Gerente de Negocios presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 19 de la ley del BFA en su literal a) señala, que dentro de las atribuciones de la Junta de Directores está acordar las medidas administrativas y las políticas necesarias para lograr los objetivos del Banco.

La política para clasificar la cartera de activos de riesgo y constituir las reservas de saneamiento, establece en el numeral 6.2.4 que es responsabilidad del Comité de Administración Integral de Riesgo “Proponer para aprobación de Junta de Directores las propuestas de prórrogas administrativas de carteras o grupos de créditos”.

Por otra parte, el numeral 6.5.1 de la mencionada Política, que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios “Elaborar conjuntamente con la Unidad de Recuperación las propuestas de prórrogas administrativas de carteras o grupos de créditos, e informar a la Gerencia de Riesgo Integral, Gerencia de Operaciones y la Gerencia de Tecnología”.

4. UNIDAD DE RECUPERACIÓN:

4.1 SOLICITUD DE DISPENSA DE INTERESES

El Jefe de la Unidad de Recuperación presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

La Política de recuperación de Créditos, establece en el numeral 7.8.1 que, se podrá dispensar del pago parcial o total de intereses, a los préstamos que: a) Reporten mora mayor a 180 días, b) Que se encuentren en cobro por la vía judicial y c) Los préstamos castigados.

Dicha Política en su numeral 7.8.2 expresa: La dispensa de pago de intereses tendrá como criterios de evaluación para su aprobación: a) Tipo de pago: se considerarán únicamente pagos en efectivo; b) Forma de pago: deberá hacerse en el mismo mes de la aprobación de la dispensa de pago de intereses; c) Estado y entorno del proyecto: se verificará los niveles de producción o abandono de los

proyectos, así como los factores sociales y de mercado que influyan en el mismo; d) Capacidad de pago: cuando se ha identificado dificultades en el flujo de ingreso del cliente, valorando categoría de riesgo integral en la SSF; y e) Análisis de costo-beneficio: impacto financiero que genera en los resultados de la institución, atender la operación de dispensa de pago solicitada, por recuperación en efectivo.

Por otra parte, el numeral 7.8.3 de la mencionada Política, regula que “La dispensa de pago de intereses será resuelta por la Junta de Directores de conformidad al proceso establecido en el Código de Gobierno Corporativo y vistos previamente en el Comité de Recuperaciones de Junta de Directores, según lo definido en dicho Código y en el Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores.”

4.2 OFERTA DE COMPRA. LOTE N°. 8, POLÍGONO C, COMUNIDAD LA PLAYA “I”, LA UNIÓN.

El Jefe de la Unidad de Recuperación a.i. presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Código de Gobierno Corporativo establece en su Art. 53 literal f) numeral i) que la finalidad del Comité es dar seguimiento a la estrategia y actividades de la recuperación del Banco en todos sus productos, carteras, bancas y la gestión de los activos extraordinarios; procurando una cartera de créditos sana.

La Política de Recuperación de Créditos, establece en su numeral 7.7.1. “Los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución o de los Fideicomisos que administra, serán comercializados en las condiciones materiales y legales en las que se encuentren”, el numeral 7.7.5. establece que “La institución venderá los activos extraordinarios bajo las siguientes modalidades: a) Venta Directa, b) Subasta por invitación y c) Subasta Pública no judicial”.

Dicha Política en su numeral 7.7.13 establece: “Los ofertantes para la compra de Activos Extraordinarios serán verificados en el sistema de consulta integral de riesgo de créditos y reputacional; y deberá verificarse con las normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo”, en ese sentido el numeral 6.6.1. norma que “La Gerencia de Cumplimiento será responsable de emitir opinión sobre los resultados obtenidos de la consulta en la base de datos de listas de riesgo reputacional de la institución a (...) y oferentes de a solicitud de la Unidad de Recuperación”.

4.3 FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO BARRIO LAS ÁNIMAS, CHALCHUAPA, SANTA ANA. NOMENCLATURA ACTUAL: BARRIO LAS ÁNIMAS, PASAJE POLANCO, CHALCHUAPA, SANTA ANA.

El Jefe de la Unidad de Recuperación a.i. presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, establece en su numeral 6.5.5.8. que es función del Comité de Recuperaciones “Conocer a través del Jefe del Departamento de Activos Extraordinarios, lo relacionado con las gestiones de administración y comercialización de los activos extraordinarios”.

La Política de Recuperación de Créditos, establece en su numeral 6.1.9 que es función de la Junta de Directores “Aprobar el rango de precio fijado, para la venta de activos extraordinarios”, asimismo, señala en su numeral 6.2.7 que el Comité de Recuperaciones es el responsable de: “Recomendar el rango de precio fijado de los activos extraordinarios para aprobación de Junta de Directores”.

Asimismo, en su numeral 7.7.8. “La primera fijación del rango de precio de un activo extraordinario comprenderá entre el valor de la adjudicación y el valúo comercial; posteriormente dichos precios se actualizarán con base al valúo comercial más reciente”., en ese sentido el numeral 7.7.10. de la citada política expresa “La fijación de precios se realizará mediante un rango de precios, en el cual se valorarán criterios tales como: a) Valor de adjudicación, b) Valúo comercial, c) situaciones registrales y catastrales, d) mapa de riesgo social, y e) condiciones de mercado”.

Para el caso de las daciones en pago, en numeral 7.7.9, para la primera fijación de precio se tomará en cuenta el valor tasado del valúo comercial el cual sirvió como base para recibir el bien.

5. GERENCIA FIDUCIARIA:

5.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

El Gerente Fiduciario Suplente, presentó los casos conocidos en el Comité de Recuperaciones del 25 de marzo de 2021.

MARCO LEGAL

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, en su numeral 6.5, literal e), establece que es función del Comité de Recuperaciones: “Los casos de recuperación de los Fideicomisos y fondos en administración se conocerán en este Comité”. “Recomendar a Junta de Directores, las reestructuraciones y refinanciamientos de los créditos en mora, previo análisis correspondiente y según las solicitudes de los clientes”. “Proponer para su resolución a Junta de Directores: a) Disposiciones relativas a la recuperación de los préstamos en mora, b) Recepción de bienes en pago, c) Traslado a cobro a través de la vía judicial”.

El Art. 41 del Reglamento de FIDEAGRO establece “Las aprobaciones de los créditos, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberán formalizarse dentro de un plazo no mayor de 30 días a partir de su notificación, pudiendo los Gerentes de las Agencias conceder un plazo adicional de 30 días, de acuerdo con las justificaciones presentadas por el cliente; si vencido este plazo y el préstamo no se formalizó, la aprobación quedará sin efecto y si el cliente persiste en la contratación tendrá que someterse nuevamente la solicitud con la información y análisis actualizado, al respectivo nivel de resolución”.

6. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:

6.1 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL

El Gerente de Riesgo Integral, presentó la propuesta de la Política de Gestión de Riesgo Operacional del Banco de Fomento Agropecuario, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

La Ley del BFA establece en su Art. 19 literal a) que, corresponde a la Junta de Directores, aprobar las medidas administrativas y políticas para lograr los objetivos del Banco.

La Norma para Gestión de Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NPB4-50) establece en su Art. 7 literal a) que es función del Comité de Riesgos: "Evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta de Directiva las estrategias, políticas, manuales de Gestión del Riesgo Operacional".

La Política de Gestión Documental establece en su numeral 6.2.1 que corresponde a la Junta de Directores la aprobación de las políticas y sus modificaciones.

6.2 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO TECNOLÓGICO

El Gerente de Riesgo Integral, presentó Propuesta de Actualización de Política de Gestión de Riesgo Tecnológico, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

La Ley del BFA establece en su Art. 19 literal a) que, corresponde a la Junta de Directores, aprobar las medidas administrativas y políticas para lograr los objetivos del Banco.

La Norma para Gestión de Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NPB4-50) establece en su Art. 7 literal a) que es función del Comité de Riesgos: "Evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta de Directiva las estrategias, políticas, manuales de Gestión del Riesgo Operacional".

La Política de Gestión Documental establece en su numeral 6.2.1 que corresponde a la Junta de Directores la aprobación de las políticas y sus modificaciones.

6.3 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGO DE FRAUDE

El Gerente de Riesgo Integral, presentó la propuesta de la Política de Gestión de Prevención y Control de Riesgo de Fraude del Banco de Fomento Agropecuario, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

La Ley del BFA establece en su Art. 19 literal a) que, corresponde a la Junta de Directores, aprobar las medidas administrativas y políticas para lograr los objetivos del Banco.

La Norma para Gestión de Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NPB4-50) establece en su Art. 7 literal a) que es función del Comité de Riesgos: “Evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta de Directiva las estrategias, políticas, manuales de Gestión del Riesgo Operacional”.

La Política de Gestión Documental establece en su numeral 6.2.1 que corresponde a la Junta de Directores la aprobación de las políticas y sus modificaciones.

6.4 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LIQUIDEZ

El Gerente de Riesgo Integral presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

La Ley del BFA establece en su Art. 19 literal a) que, corresponde a la Junta de Directores, aprobar las medidas administrativas y políticas para lograr los objetivos del Banco.

El Art. 10 literal c) romano i, de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras NRP-20, establece que es función del Comité de Riesgos: “Evaluar, avalar y proponer para aprobación de la Junta Directiva, al menos, lo siguiente: i. Las estrategias, políticas y manuales para la gestión integral de riesgos, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos (...)”.

La Política de Gestión Documental establece en su aparta 7. POLÍTICAS, numeral 7.7 “Los dueños de procesos y/o subprocesos deberán efectuar al menos una vez al año, el diagnóstico de la documentación a sus procesos y revisar la actualización correspondiente.”

7. GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS- UNIDAD DE RECUPERACIÓN:

7.1 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A RESOLUCIÓN N° JD-167/2020

El Gerente de Asuntos Jurídicos y el Jefe de la Unidad de Recuperación Ad Interim, presentaron el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

La Política de Recuperación de Créditos en su apartado 8.1.1, expresa “Lo no contemplado en este documento, será resuelto y aprobado por la Junta de Directores”.

El Art. 27 literal b) del Código de Gobierno Corporativo, establece “En caso existan temas fuera de las agendas de los comités de Junta de Directores o de Administración Superior conformados, o que por su relevancia deban someterse a conocimiento de Junta de Directores, deberá contar con la aprobación de la Presidencia del Banco para ser incorporados en Agenda”.

ANTECEDENTES

El 11 de mayo de 2020, la Junta de Directores acordó mediante resolución JD-167/2020: “a) Aprobar la venta a favor de la Sociedad Atlantic Seguridad, S.A. DE C.V., por los lotes disponibles de la Parcelación Puente de Oro, ubicada en antigua Hacienda Santa Bárbara, kilómetro 84 ½ carretera del Litoral, Tecoluca, San Vicente, por la cantidad de \$8.57 v², valor que corresponde al precio de venta fijado. El valor depositado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta pasará a formar parte del precio del bien. Dicha venta de los lotes disponibles se realizará como cuerpo cierto, debido a que los mojones no se encuentran visibles en campo, y b) Autorizar al señor Presidente del Banco, en su calidad de Representante Legal, para que comparezca en la formalización de la compraventa del inmueble relacionado.”

La compraventa de los 123 lotes generó catorce testimonios, los que se presentaron al Centro Nacional de Registros para su calificación y posterior inscripción; sin embargo, el 18 de diciembre de 2020 fueron observados por el Registrador, quien expresó que “la autorización relacionada en el literal d) de la personería del representante legal del BFA, esta se refiere a un solo inmueble y no a todos los que son objeto de la venta”.

RECOMENDACIÓN

El Jefe de la Unidad de Recuperación ad interim, recomienda a la Junta de Directores: a) Modificar el literal b) de la resolución JD-167/2020 adoptada en sesión JD-20/2020 del 11 de mayo de 2020, de la siguiente manera: “Autorizar al señor Presidente del Banco, en su calidad de Representante Legal, para que comparezca en la formalización de la compraventa de los inmuebles relacionados”; y b) ratificar la autorización al Señor Presidente, en su calidad de representante legal del Banco, para que comparezca en la formalización de la compraventa de los inmuebles relacionados en la precitada Resolución, correspondientes a 123 lotes de la Parcelación Puente de Oro, ubicada en antigua Hacienda Santa Bárbara, kilómetro 84 ½ carretera del Litoral, Tecoluca, San Vicente”

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-130/2021

La Junta de Directores considerando:

- i. El informe presentado por el Gerente de Asuntos Jurídicos y el Jefe de la Unidad de Recuperación ad interim

RESUELVE: a) Modificar el literal b) de la resolución JD-167/2020 adoptada en sesión JD-20/2020 del 11 de mayo de 2020, de la siguiente manera: “Autorizar al señor Presidente del Banco, en su calidad de Representante Legal, para que comparezca en la formalización de la compraventa de los inmuebles relacionados”; y b) ratificar la autorización al Señor Presidente, en su calidad de representante legal del Banco, para que comparezca en la formalización de la compraventa de los inmuebles relacionados en la precitada Resolución, correspondientes a 123 lotes de la Parcelación Puente de Oro, ubicada en antigua Hacienda Santa Bárbara, kilómetro 84 ½ carretera del Litoral, Tecoluca, San Vicente”.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

8.1 MEMORIA DE LABORES 2020

El Presidente del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 15 numeral 18 de los Estatutos del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados, establece que es facultad de Junta de Directores: “Aprobar o improbar la memoria anual y plan de operaciones del Fondo de Protección”.

Asimismo, en su artículo 32 numeral 15, expresa que dentro de las atribuciones del Comité Administrador se encuentra “Presentar la Memoria Anual de Labores y el Plan de Operaciones a la Junta de Directores del BFA”.

ANTECEDENTES

El 30 de enero 2021, la Memoria Anual fue presentada y conocida por el Comité Administrador del FPE y la Junta General del FPE, acordando que la misma sea presentada a la Junta de Directores para su aprobación.

El 22 de marzo de 2021, la presente propuesta fue presentada a la Administración Superior, habiendo obtenido el visto bueno de la misma.

RESUMEN

Inició presentando el detalle de las bonificaciones pagadas en 2020, que se resume a continuación:



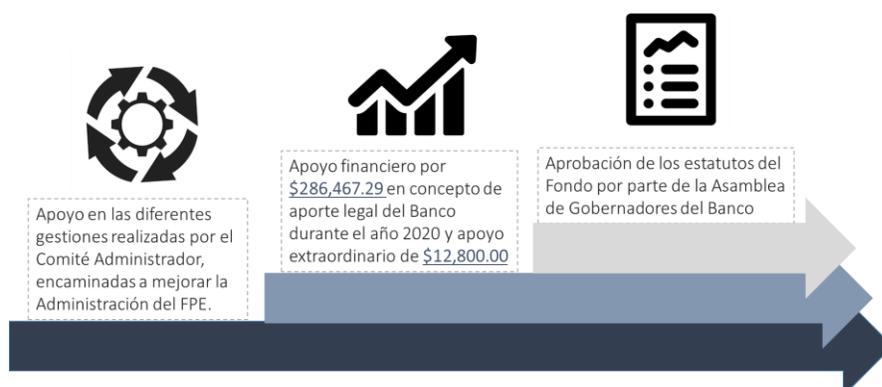
Continuó la exposición, dando a conocer los siguientes aspectos:

- Detalle de créditos otorgados en 2020
- Cartera de préstamos a diciembre 2020
- Principales cifras Financieras

Las principales gestiones de mejora realizadas por el Comité Administrador 2020 del FPE, fueron las siguientes:

- Implementación del Plan de comunicación de información del FPE a empleados
- Seguimiento a la inscripción de la reforma de los estatutos
- Mejoras en plataforma tecnológica
- Atención de Observaciones de Auditoría Interna
- Entrega de información a empleados del BFA
- Revisión del Estudio Actuarial del FPE
- Utilización de aporte extraordinario del Banco a favor del FPE, conforme a lo aprobado
- Actualización de la normativa interna del FPE
- Mejoras en el proceso de documentación y registro de los acuerdos adoptados por el Comité Administrador
- Mejoras en el proceso de otorgamiento de créditos y compras

Para finalizar presentó el detalle del apoyo recibido del Banco, así:



RECOMENDACIÓN

El Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco de Fomento Agropecuario (FPE) por medio de su representante, en cumplimiento a los Art. 15 numeral 18 y Art. 32 numeral 15 de los Estatutos del FPE recomiendan a la Junta de Directores: Aprobar la Memoria de Labores 2020 del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del BFA.

RESOLUCIÓN N° JD-131/2021

La Junta de Directores considerando:

- Que, de conformidad al Artículo 15 numeral 18 y 32 Numeral 15 de los Estatutos del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del BFA, corresponde a la Junta de Directores, la aprobación de la memoria anual del FPE.
- La propuesta de memoria del FPE presentada.
- La recomendación del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco de Fomento Agropecuario.

RESUELVE: Aprobar la Memoria de labores 2020 del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del BFA.

8.2 ANÁLISIS DE SITUACIÓN ACTUAL Y DEL ESTUDIO ACTUARIAL DEL FPE

El Presidente del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

La Ley del Banco de Fomento Agropecuario, en su Artículo 72, inciso segundo expresa "La Asamblea de Gobernadores, en base a cálculos actuariales dotará al Fondo de Protección de recursos suficientes para que éste pueda cubrir adecuadamente los mencionados beneficios por servicio anterior y por servicio corriente."

Los Estatutos del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco de Fomento Agropecuario (FPE), establecen en su Artículo 7, inciso tercero: "Al cierre del ejercicio económico del Banco y con la autorización de la Asamblea de Gobernadores, la Junta de Directores separará de acuerdo a los correspondientes cálculos actuariales, la suma necesaria para fortalecer el Fondo, sin perjuicio de las contribuciones del Banco que prescribe el Artículo 9 de este Estatuto."

Dichos estatutos en su Art. 9 inciso tercero, norman: La Asamblea de Gobernadores del Banco. Previo estudio actuarial realizado al efecto, fijará los porcentajes de contribuciones. La Junta de Directores del Banco ordenará la revisión actuarial del sistema en periodos no mayores de cinco años o cuando la Asamblea de Gobernadores del Banco lo juzgue conveniente."

Por otra parte, en su Art.15 establece las siguientes atribuciones de la Junta de Directores: Numeral 4) Acordar, a propuesta del Comité Administrador, la ampliación o restricción de las prestaciones del Fondo, previo cálculo actuarial y Numeral 5) Proponer en base a cálculos actuariales, las contribuciones de los miembros del Fondo y acordar las revisiones del Sistema en periodos no mayores de 5 años o cuando la Asamblea de Gobernadores del Banco así lo acordare.

ANTECEDENTES

El 18 de diciembre 2020, fue presentado a Junta de Directores el Informe de Estudio Actuarial del FPE, habiendo resuelto a través de resolución N° JD-484/2020, lo siguiente: a) Que el Comité Administrador del FPE solicite a la nueva Gerente del FPE que iniciará funciones en enero del próximo año, realice las siguientes acciones: i) análisis de la situación actual del Fondo de Protección; ii) Análisis del contenido del presente estudio actuarial; y b) Que el Comité Administrador del FPE presente a la Junta de Directores en el primer trimestre 2021, un Plan de Trabajo que tenga por objetivo la identificación de acciones que permitan lograr estabilizar la situación financiera del Fondo de Protección.

Durante el mes de marzo de 2021, la Gerente del FPE presentó a los miembros del Comité Administrador, el análisis de la situación actual y análisis del Estudio Actuarial realizado al Fondo; quienes autorizaron su presentación a Junta de Directores.

RESUMEN

Durante la presentación dio a conocer los siguientes aspectos:

- i. Análisis de situación actual
 - Análisis FODA
 - Situación financiera del FPE
 - Situación Económica
 - Comportamiento de Créditos Otorgados (2016 – 2020)
 - Pago de Bonificaciones (2016 – 2020)
- ii. Conclusiones de la situación actual del FPE. Análisis del Informe de Estudio Actuarial
 - Aspectos relevantes del Informe (objetivo, metodología y resultados)
 - Datos relevantes del Informe:

N° Empleados	Años de sueldo medio base de calculo de bonificación	Reserva técnica necesaria	Reserva técnica Diciembre 2019	Insuficiencia reserva técnica	Tasa de aportación necesaria	Ajuste de tasa para sostenibilidad futura
1,021	4 Años	\$3,207,500.91	\$1,563,177.11	\$1,644,323.80	4.75%	7.49%

Al ampliar la base de cálculo del sueldo medio base a 5 y 10 años, los resultados serían los siguientes

Escenario	Años de sueldo medio base de calculo de bonificación	Reserva técnica necesaria	Insuficiencia reserva técnica	Tasa de aportación necesaria	Ajuste de tasa para sostenibilidad futura
A	5 Años	\$3,148,459.76	\$1,585,282.65	4.66%	7.30%
B	10 Años	\$2,869,840.82	\$1,306,663.71	4.24%	6.42%

Finalizó exponiendo las recomendaciones del informe y las conclusiones del Comité Administrador.

RECOMENDACIÓN

El Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco de Fomento Agropecuario (FPE) por medio de su representante, en cumplimiento a resolución JD-484/2020, recomienda a la Junta de Directores: a) Dar por recibido el Análisis de la situación actual del Fondo de Protección y Análisis del contenido del estudio actuarial, y; b) Autorizar que se prorrogue la presentación del Plan de Trabajo que tiene por objetivo la identificación de acciones que permitan lograr estabilizar la situación financiera del Fondo de Protección hasta el 30 de abril 2021.

RESOLUCIÓN N° JD-132/2021

La Junta de Directores considerando:

- i. Que conforme al Art. 15 numeral 4 y 5 de los Estatutos Orgánico del FPE, corresponde a la Junta de Directores, acordar a propuesta del Comité Administrador, la ampliación o restricción de las prestaciones del Fondo, previo cálculo actuarial y proponer en base a cálculos actuariales, las contribuciones de los miembros del Fondo.
- ii. Que de conformidad a lo establecido en resolución JD-484/2020, la Junta de Directores solicitó que se presentara un análisis de la situación actual del Fondo de Protección, un análisis del contenido del estudio actuarial y un Plan de Trabajo que tenga por objetivo la identificación de acciones que permitan lograr estabilizar la situación financiera del Fondo de Protección

- iii. La recomendación del Comité Administrador del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco de Fomento Agropecuario.

Da por recibido el análisis de la situación actual del Fondo de Protección y análisis del contenido del estudio actuarial en cumplimiento a la resolución JD-484/2020 y RESUELVE: Prorrogar la presentación del Plan de Trabajo que tiene por objetivo la identificación de acciones que permitan lograr estabilizar la situación financiera del Fondo de Protección hasta el 30 de abril 2021.

En ese estado se cerró la sesión, a las dieciséis horas y diez minutos del mismo día.

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO
Presidente

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ GUERRERO
Director Propietario

JAIME ANTONIO BAIREZ QUINTEROS
Director Propietario

HAZEL MIREYA GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ
Directora Propietaria

NORA MERCEDES MIRANDA DE LÓPEZ
Directora Propietaria

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

ÁNGELA MARÍA MURILLO DE GARCÍA
Directora Suplente

MARIO RODOLFO SALAZAR ESCOBAR
Director Propietario

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE
Director Suplente

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Suplente

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.




RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO

SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES